



459
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 FEB 1996

VISTO el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico, firmado por los Ministros de Educación de los países que integran el Mercosur, el día 30 de enero de 1995 en la ciudad de Montevideo por el que aprueban la Tabla Adicional de Equivalencias; y lo comunicado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 2143/94; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Protocolo de Intenciones firmado el 13-12-91 los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay declararon el propósito de favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes sistemas educativos, en todos sus niveles y modalidades.

Que, es necesario establecer los mecanismos que permitan el reconocimiento de estudios con la finalidad de favorecer el intercambio de estudiantes y la adaptación de los mismos en el país receptor.

Que, la Ley Federal de Educación en su artículo 53º inc. l) establece que el Ministerio de Cultura y Educación deberá dictar las normas generales sobre revalidación de títulos y certificados de estudios en el extranjero.

Que, ajustándose al mismo espíritu del Protocolo, éste contempla todas las modificaciones que los Países Partes aportan para permitir la prosecución de los estudios superiores en distintos países, en este caso fue el Estado Miembro de Brasil quien originó la nueva presentación.

Que, la política del Gobierno Nacional tiene por finalidad encarar

MD
hj
C.



459

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

decididamente la integración de los países que componen el Mercosur.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 20 del 02-01-95 por el siguiente texto: "Reconocer que la matriculación de los alumnos provenientes de los países del Mercosur, se equipará en base a las distintas situaciones académicas originadas en función de la tabla comparativa de años de escolaridad insertada en el Anexo 1 que integra el Acta N° 8/95 de la Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del trabajo del Mercado Común del Sur, celebrada el 30-11-95 en la ciudad de Montevideo, que se agrega como Anexo 1 de la presente Resolución y tenga como referente al País Parte del Brasil.

ARTICULO 2º: Mantener en total vigencia los artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial N° 20 del 02-01-95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo Federal de Cultura y Educación y por intermedio de este Organismo a las respectivas Jurisdicciones y archívese.

RESOLUCION N° 459

Mr. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ACTA DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR

Reunión de Ministros de Educación - Acta N° 08/95.

En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los Ministros de Educación de la República Oriental del Uruguay, de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República del Paraguay,

Considerando:

Que por Resolución del Consejo del Mercado Común, la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur tiene como misión acordar planes, programas e instrumentos jurídicos que orienten las definiciones de políticas y estrategias comunes para el desarrollo educativo regional;

Que la relevancia alcanzada por el Mercosur en el contexto internacional, reflejada en el próximo acuerdo a firmarse con la Unión Europea el 15 de diciembre abre un espacio para la cooperación e intercambio de experiencias en materia educativa de alto interés;

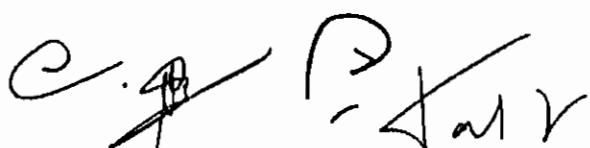
Que los Estados partes realizan esfuerzos para alcanzar metas y objetivos acordes con la dinámica de la región hacia el año 2000;

Que la calidad de la educación constituye un eje estratégico del desarrollo de los países de la región;

Que el Comité Coordinador Regional, en su función de órgano coordinador de actividades y estímulo de iniciativas conjuntas en el campo de la educación, presentó los logros alcanzados en el segundo semestre del año mil novecientos noventa y cinco,

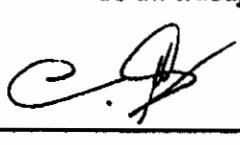
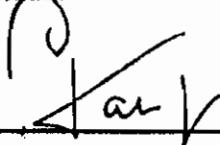
Acuerdan:

1. Aprobar el Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a nivel de Post-grado entre los países del Mercosur.





2. Aprobar la organización del Sistema de Información y Documentación en Educación del Mercosur; constituir una Comisión Técnica Regional ad hoc, integrada por los responsables de los nodos nacionales, encargada de la implementación de dicho Sistema; realizar las gestiones internas con vistas a facilitar y apoyar el acceso a las telecomunicaciones en condiciones técnicas adecuadas para la implantación del sistema.
3. Promover la formación y capacitación de profesores de las lenguas oficiales del Mercosur; propender a la cooperación entre los países del Mercosur mediante el intercambio de material didáctico, experiencias educativas y pasantías; aprobar la realización del Seminario "Políticas de Enseñanza de las Lenguas" a realizarse en el próximo semestre en Argentina.
4. Aprobar la Tabla Adicional al Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Títulos, Estudios y Diplomas de Nivel Básico y Medio no Técnico.
5. Aprobar la versión revisada del Protocolo de Integración Educativa sobre Reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de Estudios de Post-grado en las Universidades de los Países del Mercosur suscrito en Asunción el día 5 de agosto de 1995.
6. Aprobar la realización del Seminario "Políticas y Estrategias para el Sector Educativo del Mercosur" a realizarse en Argentina el próximo mes de diciembre, que aportará elementos para la programación del Sector Educación para el período 1996-2000.
7. Aprobar la realización del Primer Seminario Internacional "Calidad de la Educación en el Mercosur: un desafío para la integración" a realizarse en Asunción durante el próximo semestre.
8. Aprobar la realización del IV Congreso de Educación Tecnológica a realizarse en Montevideo durante el próximo semestre.
9. Encomendar al Comité Coordinador Regional el análisis de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello tendiente a establecer mecanismos de cooperación recíproca.
10. Solicitar al Grupo Mercado Común una especial atención a los temas educativos en los acuerdos a suscribirse con la Unión Europea.
11. Destacar con satisfacción la presencia de los representantes del Ministerio de Educación de Chile y de la Embajada de Bolivia que se han incorporado al trabajo del Comité Coordinador Regional en carácter de observadores, lo que permite alentar la perspectiva de un trabajo común.

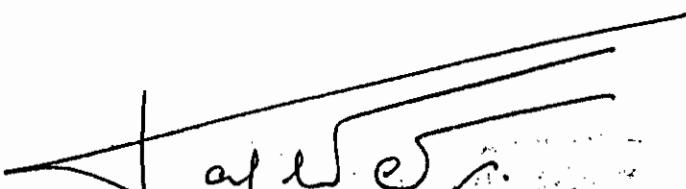
 

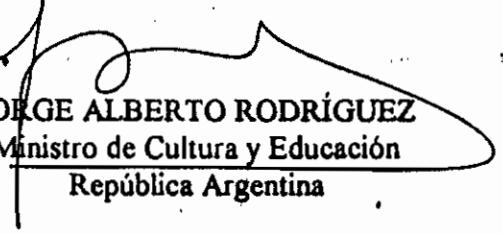
459

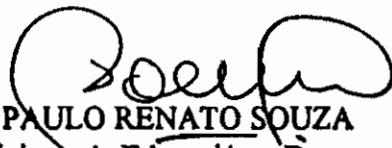
RESOLUCIÓN N°



12. Reconocer la importancia de la cooperación prestada por los Organismos Internacionales, especialmente O.E.A., UNESCO, O.E.I., CINTERFOR y la Comisión Europea, al Comité Coordinador Regional en el desarrollo de las actividades realizadas. De la misma forma, destacar la contribución brindada por la Cooperación Regional Francesa al Programa Cruz del Sur.
13. Aprobar el Plan de Actividades y Cronograma correspondientes al primer semestre de 1996.
14. Elevar las resoluciones precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común para su posterior consideración por el Consejo del Mercado Común.


SAMUEL LICHTENSZTEJN
Ministro de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay


JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura y Educación
República Argentina


PAULO RENATO SOUZA
Ministro de Educación y Deporte
República Federativa del Brasil


MARÍA CELSA BAREIRO DE SOTO
Vice-Ministra de Educación
Ministerio de Educación y Culto
República del Paraguay



B.1.-Equivalencias por ciclos terminados.

B.1.1.- El Ciclo de Enseñanza Fundamental (EF) concluido en Brasil (8 años), equivale a la Educación General Básica (EGB) concluida en Argentina (9 años), a la Educación Escolar Básica (EEB) concluida en Paraguay (9 años), y a la Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria concluidos en Uruguay (total=9 años).-

B.1.2.- Los ciclos Polimodal (Argentina), Medio (Brasil), Bachillerato (Paraguay) y 2do.Ciclo de Educación Secundaria o Bachillerato (Uruguay), concluidos, equivalen entre sí.

B.2.- Correlaciones por ciclos, cursos, series, grados o años inconclusos.

B.2.1.- A nivel de Educación Básica (o denominaciones equivalentes).

- Los traslados que se produzcan durante los seis primeros años de escolaridad se realizarán a los años, grados o series estrictamente correspondientes según lectura horizontal de la Tabla Adicional.

- El traslado de la 7a. serie de Enseñanza Fundamental del sistema brasileño, terminada, será al 8º grado de la Educación General Básica de Argentina, al 8º año de la Educación Escolar Básica de Paraguay o al 2º año del Ciclo Básico (CB) de Educación Secundaria de Uruguay.

- El traslado que deba hacerse durante el transcurso de la 8va.serie de la EF de Brasil, será para el 9º grado de la EGB de Argentina, para el 9º año de la EEB de Paraguay, o para el 3er.año del CB de Uruguay.

- El traslado que deba darse durante el 8º y/o 9º grados de EGB de Argentina, 8º y/o 9º año de EEB de Paraguay, 2º y/o 3er. año de CB de Uruguay corresponderá a la 8va.serie de EF de Brasil.

- Las equivalencias entre los sistemas educativos de Argentina, Paraguay y Uruguay referidas a 7º, 8º y 9º de EGB, 7º, 8º y 9º de EEB, y 1º, 2º y 3º de CB, respectivamente, serán otorgadas según lectura horizontal de la Tabla Adicional.

B.2.2.- A nivel de Educación Polimodal, Medio, o Bachillerato.

- Los traslados intermedios en este nivel se harán siguiendo la lectura horizontal de la Tabla Adicional.



TABLA DE EQUIVALENCIAS DE AÑOS DE ESCOLARIDAD

RESOLUCION N° 450

ARGENTINA

BRASIL

PARAGUAY

URUGUAY

1º E.G.B.	1º Primario	1º Fundamental	1º E.E.B.	1º Primario	1º Primario
2º E.G.B.	2º Primario	2º "	2º E.E.B.	2º Primario	2º "
3º E.G.B.	3º Primario	3º "	3º E.E.B.	3º Primario	3º "
4º E.G.B.	4º Primario	4º "	4º E.E.B.	4º Primario	4º "
5º E.G.B.	5º Primario	5º "	5º E.E.B.	5º Primario	5º "
6º E.G.B.	6º Primario	6º "	6º E.E.B.	6º Primario	6º "
7º E.G.B.	7º Primario	7º "	7º E.E.B.	1º Ciclo Básico	1º Ciclo Básico
8º E.G.B.	1º Secundario	8º "	8º E.E.B.	2º Ciclo Básico	2º "
9º E.G.B.	2º Secundario	"	9º E.E.B.	3º Ciclo Básico	3º "
1º Polimodal	3º Secundario	1º Médio	1º Bachillerato	4º C. Bachillerato	1º Bachillerato Secundario
2º Polimodal	4º Secundario	2º Médio	2º Bachillerato	5º C. Bachillerato	2º "
3º Polimodal	5º Secundario	3º Médio	3º Bachillerato	6º C. Bachillerato	3º "

12 años

11 años

12 años

12 años